



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

****FAC-S-2021-003718-CR****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2021-003718-CR del 26 de marzo de 2021 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JEAD-ACOFA

CIRCULAR

Señores Representantes:

PROVEEDORES ACOFA

Asunto: Información Garantías Contractuales - Proveedores ACOFA

En atención a la Directiva No. 001 de 2020 a través de la cual se emiten las “**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN EL EXTERIOR QUE REQUIERAN LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA DE COMPRAS DE LA FAC.**” me permito informar que dando alcance a lo señalado en el numeral 4.2.9.2. Aprobación de las Garantías Contractuales que reza lo siguiente:

“4.2.9.2. Aprobación de las Garantías Contractuales

La aprobación de la garantía contractual será responsabilidad del Director de ACOFA, mediante el formato de Aprobación de Garantía (Anexo J).

El banco emisor, la compañía de financiamiento comercial y/o la compañía aseguradora deberá ser reconocida en el mercado financiero de EEUU, requisito indispensable para su aceptación. Cuando la institución emisora tiene su casa matriz fuera de EEUU, no posee subsidiarias en dicho país y no es una institución reconocida internacionalmente, ACOFA podrá exigir que el documento de garantía sea confirmado por una institución de EEUU o que el mismo se acoja a los estándares internacionales ISP-98 o UCP-600.

Los documentos originales que conforman las garantías contractuales reposarán en cada expediente contractual, a cargo de la Subdirección Administrativa, la cual será la responsable de su seguimiento y control.

“**ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS**”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorruccion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Todos los cargos y tarifas relacionados con la emisión o Administración de tales garantías serán asumidos por el contratista y en ningún caso por el beneficiario.”

De acuerdo con las políticas establecidas por la FAC para la contratación adelantada por ACOFA, en lo que respecta a la mitigación de riesgos y tal como lo señala la Directiva el reconocimiento por el mercado financiero para su aceptación, se refiere a que las Garantías emitidas (*Garantía Bancaria, Garantía Financiera, Carta Contingente de Crédito (Stand by Letter of Credit), Póliza de Seguro de Cumplimiento de Contrato (Surety Bond, Performance Bond)*), deberán ser expedidas por una compañía de seguros o institución financiera con una calificación de B o mejor por A.M. Best Company, BBBB o mejor por Fitch, A o mejor por Moody's, o BBBB o mejor por Standard & Poor's, cuya compañía deberá ser aprobada por ACOFA.

La compañía de seguros o institución financiera no podrá, directa o indirectamente, poseer, administrar, operar, unirse, controlar, financiar o participar en la propiedad, administración, operación, control o financiamiento del Proveedor o cualquiera de sus afiliadas (excepto de conformidad con el Garantía de cumplimiento de la demanda); siempre que, sin embargo, dicho emisor pueda participar en la inversión pasiva en no más del dos por ciento (2%) del Proveedor si el Proveedor es una empresa que cotiza en bolsa.

Lo anterior para conocimiento de los proveedores que pretendan realizar contrataciones con la Agencia de Compras de la FAC.

Coronel GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GÓMEZ
Director Agencia De Compras

Copia: MY GOMEZ / ACOS; Copia: TC JIMENEZ / ACOFA

Elaboró AA11. BERNAL / ACON Aprobó

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co